



## CLASIFICACIONES DEFINITIVAS DE LA LIGA JUNIOR FUTFEM

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El pasado 23 de abril de 2024, mediante [circular nº 51](#) de la temporada 2023/24, se publicaron las clasificaciones provisionales de la competición de liga Junior FutFem, fijando el día 25 de abril del corriente a las 14:00 como fecha límite de presentación de reclamaciones.

SEGUNDO. - Así las cosas, tras haber finalizado el plazo de reclamaciones de la citada competición, este Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife informa que no ha tenido entrada, en el plazo habilitado, reclamación alguna en relación con las clasificaciones provisionales,

Y, por tanto,

### RESUELVE

PRIMERO. - Otorgar estado de “definitivas” a las clasificaciones de la liga Junior FutFem con sus consecuencias clasificatorias trasladadas a este Juez Único por el Departamento de Fútbol Femenino de la FIFT (ver Anexo RJUC/36-001).

SEGUNDO. - Dar traslado al departamento de competiciones para que publique el calendario de las fases “oro” y “plata” de la competición Liga Junior FutFem, atendiendo los acuerdos del Departamento de Fútbol Femenino descritos en la tercera disposición de la [circular nº 51](#) con base al cuadro de clasificaciones del Anexo RJUC/36-001.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación antes de las 23:59 horas del lunes día 29 de abril (UN DÍA HÁBIL), para lo cual se deberá seguir el procedimiento habitual ([circular nº 9](#)) mediante el buzón [alegaciones@ftf.es](mailto:alegaciones@ftf.es). Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 110 en relación con el 97.5 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de abril de 2024.





ANEXO RJUC-036-001

I. CLASIFICACIONES DEFINITIVAS DE LA LIGA JUNIOR FUTFEM

LIGA JUNIOR FUTFEM – ISLA TENERIFE									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	C.D. ALDEA BLANCA A	16	12	2	2	44	13	38	2,375
2	REAL UNION TENERIFE S/C	16	12	0	4	60	36	36	2,250
3	C.D. LAGUNA	16	10	3	3	61	15	30	1,875
4	E.M.F. ESMUGRAN	16	9	3	4	53	17	30	1,875
5	C.D. ALENES	16	9	0	7	42	30	27	1,688
6	C.D. LLAMORO	16	6	2	8	33	24	20	1,250
7	C.D. AFB. TEGUESTE	16	3	1	12	18	78	10	0,625
8	A.D. TEIDE	16	2	1	13	10	73	7	0,438
9	AT. PERDOMA	16	3	0	13	27	62	6	0,375

SALVAGUARDA GENÉRICA

Las cuestiones de cualquier índole no previstas en la presente publicación han de resolverse siempre de conformidad a lo dispuesto en la vigente reglamentación de la Federación Canaria de Fútbol. Igualmente, lo dispuesto en la presente resolución y anexo, puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de su alcance con el objeto de garantizar el buen fin de la competición. Así como, incluso, de ser necesario, la adopción de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez Único de Competición de la FIFT.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de abril de 2024

Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva

Comisión de Fútbol Aficionado

Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la FIFT